

INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 03 de Mayo de 2022. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 24 de Mayo de 2022.


EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 24 de mayo de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320180022500
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	ADALBERTO CASTRO ESTRADA

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, las liquidaciones de crédito y costas, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito para la obligación N° 07599600106867 por la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.988.907,32), más la liquidación de crédito, para la obligación N° 075999600110117, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$36.517.641,51), más la liquidación de crédito, para la obligación N° 07599600112576, por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$22.293.057,97). Por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$2.200.000,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
Juez

JUZGADO 3° PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 26 de Mayo de 2022

El presente auto se notifica por Estado No. 58

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1f00004ea4cf43a72619c2fd3ca974122168ab69dcf41fcbcc2f3e46104c01**

Documento generado en 25/05/2022 04:59:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**